RESOLUCION No. 4182.010.21.0.248 DE 2026
(8 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.4182.010.32.1.326-2026"

El Director Técnico de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP, en ejercicio de las facultades otorgadas mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, los Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y posteriormente modificado por el Decreto 411.0.20.0438 del 04 de junio de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 del 20 de junio de 2025, expedidos por el Alcalde Distrital; quien obra en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la normatividad legal vigente que reglamenta el proceso contractual administrativo, específicamente lo dispuesto en el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, procede a emitir la presente Resolución de Adjudicación dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.4182.010.32.1.326-2026.

CONSIDERANDO:

Que es un fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el Distrito de Santiago de Cali como entidad fundamental de la división política-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir con las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

Que la Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, por el cual se determina una nueva estructura para la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, las funciones de sus organismos y dependencias, su funcionamiento y su gestión institucional, en su artículo 219 crea la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos –UAESP, como un organismo sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera.

Que el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 consagra que, con la celebración y la ejecución de los contratos estatales, se propende el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, atendiendo la responsabilidad que le corresponde asumir, solicitó adelantar el proceso de Selección de Concurso de méritos Abierto No.4182.010.32.1.326-2026, cuyo objeto es: *"CONTRATAR*

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.248 DE 2026
(8 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.4182.010.32.1.326-2026"

LA INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DE NODO IDESC DE INFORMACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA NORTE, VEREDA LA LUISA (CORREGIMIENTO LA BUITRERA) Y LA FONDA (CORREGIMIENTO VILLACARMELO)".

Que en razón a los principios que rigen la Contratación Estatal y la Función Administrativa, la cuantía del contrato y la naturaleza de su objeto, el procedimiento aplicable para la escogencia del contratista fue la Selección Abreviada por Subasta Inversa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

Que los documentos soportes de los Estudios Previos, Proyecto de Pliego de Condiciones, Resolución de Apertura del Proceso y el Pliego Definitivo de Condiciones, se publicaron en la página web: www.colombiacompra.gov.co. y también se podrán consultar personalmente y de manera física en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, Ubicada en la Calle 7 No. 4-70: Centro Cultural de Cali.

Que de conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación no fue susceptible a limitación a Mipymes al Distrito de Santiago de Cali, en razón de la cuantía del proceso.

Que, para el presente proceso contractual se cuenta con un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATRO PESOS M/CTE ($189.449.004), incluido IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato correspondiente al CDP 3600012490

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación Presupuestal
3600012490	12/04/2026	31/12/2026	$189.449.004	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6 2010020009/BP260053512010179

Que el día 21 de mayo de 2026 la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, publicó en el Portal Único de la Contratación SECOP II, los estudios previos, estudios del sector, proyecto pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública del proceso de Concurso de Méritos Abierto No.4182.010.32.1.326-2026.

Que, durante el plazo para presentar observaciones al borrador del pliego de condiciones, se presentaron observaciones y estas fueron respondidas en debida forma.

Que el 02 de septiembre de 2026 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución de Apertura No. 4182.010.21.0-154 de 2026, del presente proceso de selección.

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.248 DE 2026
(8 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.4182.010.32.1.326-2026"

Que, durante el plazo para la presentación de observaciones al pliego de condiciones definitivo, se presentaron observaciones y estas fueron contestadas en debida forma.

Que de acuerdo con el plazo señalado en el cronograma del Proceso de Concurso de Méritos Abierto. 4182.010.32.1.326-643, se presentaron dos (02) oferta.

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
NODOS ACUEDUCTO	AG INGENIERÍA S.A.S	Oferta en evaluación	14/09/2026 4:29 PM	189.417.655 COP
4182.010.32.1.326-2026_LITORAL C SAS	LITORAL CONSULTING SAS	Oferta aceptada	14/09/2026 3:16 PM	189.449.003 COP

Que el director técnico designó el Equipo Asesor Evaluador el día 30 de septiembre de 2026, a las siguientes personas: Jonh Henry Contreras Garcia – Rol Jurídico, Juan Carlos Jurado Rey – Rol Técnico, Zaide Suarez Yusti – Rol Financiero. Para evaluar la propuesta presentada en el proceso de Concurso de Méritos abierto No. 4182.010.32.1.326-2026.

Que el Comité asesor evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, elaboró su informe preliminar consolidado de evaluación publicado el 22 de septiembre de 2026, el cual hará para todos los efectos parte integral del presente acto, obteniendo el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	CONCLUSIÓN
1	**LITORAL CONSULTING S.A.S**	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	**AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERÍA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que el Comité Asesor Evaluador, corrió traslado del informe preliminar de evaluación para las observaciones y subsanaciones hasta el 25 de septiembre de 2026 a las 5:00. P.M.

Que, en virtud del traslado del efectuado por el comité asesor evaluador, el proponente Consorcio Aguas del Sur mediante mensaje público manifestó la subsanación correspondiente a la capacidad jurídica, a su vez no se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación dentro del término concedido.

Que el Comité Asesor Evaluador designado para la verificación y evaluación de la propuesta, elaboró su informe definitivo de evaluación, el cual hará para todos los efectos parte integral del presente acto, obteniendo el siguiente resultado:

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.248 DE 2026
(8 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.4182.010.32.1.326-2026"

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD TECNICA	CONCLUSIÓN
1	**LITORAL CONSULTING S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	**AGUDELO & GUTIERREZ INGENIERÍA S.A.S**	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto lo siguiente:

«adjudicar el presente proceso a la empresa LITORAL CONSULTING S.A.S, por valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE ($189.449.003), quien reunió todas las condiciones habilitantes consignadas en el pliego de condiciones definitivo.».

Que el presente proceso de concurso de méritos abierto No. 4182.010.32.1.326-2026, se adelantó con estricto cumplimiento a los principios de transparencia, responsabilidad, economía y deber de selección objetiva; observando las etapas, trámites y requisitos señalados en el Estatuto General de Contratación Pública, sus Decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en el Pliego de Condiciones; brindando las oportunidades a los interesados en intervenir y dando la publicidad ordenada por ley para este tipo de procesos.

Que, en mérito a lo expuesto, el director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar un contrato dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4182.010.32.1.326-2026, al oferente LITORAL CONSULTING S.A.S, representado legalmente por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá DC.

ARTICULO SEGUNDO: Suscribir el contrato de interventoría con LITORAL CONSULTING S.A.S, representado legalmente por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá DC, el contrato que tiene por objeto: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA A LA IMPLEMENTACIÓN DE NODO IDESC DE INFORMACIÓN PARA LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN LA ZONA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI, EN EL CORREGIMIENTO DE LA BUITRERA NORTE, VEREDA LA LUISA (CORREGIMIENTO LA BUITRERA) Y LA FONDA (CORREGIMIENTO VILLACARMELO)"* por la suma de *CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRES PESOS M/CTE ($189.449.003)*, incluido IVA, impuestos, tributos y contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar

ARTÍCULO TERCERO: El valor del Contrato que se adjudica se hará con cargo del certificados de Disponibilidad Presupuestal Nro. 3600012490

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

RESOLUCION No. 4182.010.21.0.248 DE 2026
(8 de octubre de 2026)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No.4182.010.32.1.326-2026"

No.	Expedición	Vencimiento	Valor	Apropiación Presupuestal
3600012490	12/04/2026	31/12/2026	$189.449.004	4182/1.2.4.6.00.01/2.3.2.01.01.001.03.08/6 2010020009/BP260053512010179

ARTÍCULO CUARTO: El contrato a celebrar tiene un plazo de ejecución estimado hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en la normativa vigente.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al proponente LITORAL CONSULTING S.A.S, representado por JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.882.815 de Bogotá D.C

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución se publica en el portal del sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, administrado a través de la página web: www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7. del Decreto 1082 de 2015, rige a partir de la fecha de su expedición y con ella no procede recurso.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los dos (08) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

DIEGO FERNANDO HAU CAICEDO
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos

Proyectó: Jonh Henry Contreras García. – Contratista
Reviso: Laura Natalia Gil Niño – Contratista
Lorena Gaviria Hoyos – Contratista